

1 Responsable del tratamiento

La ENTIDAD es responsable del tratamiento de los datos personales obtenidos durante el proceso de on boarding así como todos los recabados durante el proceso de contratación del cliente es Singular Bank, S.A.U. (la "ENTIDAD", anteriormente Self Trade Bank, S.A.U.), con domicilio en C/ Goya, 11 28001 Madrid. Entidad de crédito sujeta a la supervisión del Banco de España e inscrito en el Registro de Entidades de Crédito Nacionales del Banco de España con el número I490. CIF A8559782I, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, tomo 26409, folio I, sección 8ª, hoja M 475925.

2 Identidad del delegado de protección de datos

Le informamos que la ENTIDAD cuenta con un delegado de protección de datos, inscrito en el registro de delegados de protección de datos en la Agencia Española de Protección de datos y encargado de supervisar el cumplimiento de la entidad en la materia. El titular de los datos personales podrá ponerse en contacto con él para cualquier cuestión de protección de datos que estime pertinente a través de la siguiente dirección: lopd@singularbank.es

3 Tratamiento de datos personales precontractuales

La ENTIDAD puede llegar a tratar datos personales de interesados en la contratación de sus productos que, por cualquier motivo, no han podido completar el proceso de on boarding. En este sentido, el único tratamiento que realizará la ENTIDAD es el necesario para contactar con estas personas y ayudarle a terminar dicho proceso, bien por teléfono o bien por correo electrónico. La ENTIDAD no tratará dichos datos para otras finalidades. En este sentido, la ENTIDAD sólo conservará dichos datos con el fin, mencionado con anterioridad y procederá a la eliminación de dichos datos si el interesado no llega a finalizar, dicha formalización, después de un plazo prudente y que en cualquier caso nunca será superior a un año.

Los únicos datos personales que serán tratados por la ENTIDAD para esta finalidad son los que el potencial cliente haya facilitado hasta que se haya podido interrumpir el proceso.

4 Tratamiento de datos personales derivados de la contratación con la entidad

4.1 ¿Qué datos tratamos?

Los datos personales que podemos utilizar cuando te prestemos nuestros servicios pueden ser datos que sean necesarios y que nos hayas proporcionado directamente o a los que hayamos tenido acceso como consecuencia de la consulta, solicitud, contratación de cualquier operación o transacción, datos de identificación y contacto, profesionales, personales y económico financieros. Asimismo, podemos tratar datos de perfil personal, profesional y comercial, imagen, voz y llamadas que mantengamos contigo, tu dirección IP, de navegación en nuestros sitios Web o aplicaciones móviles, los que obtengamos por el uso de terminales tales como dispositivos móviles, TPVs, cajeros automáticos, o por otros cauces legítimos.

Por otro lado, la ENTIDAD puede llegar a tratar datos identificativos y económico financieros de terceros indirectamente. Es decir, datos que el CLIENTE puede llegar a facilitar sobre terceros interesados. Puede ser el caso de:

- Autorizados.

- Garantes.
- Familiares.
- Menores de los que se los que se ejerce la representación.
- Representantes de una entidad legal.
- Titulares reales y accionistas de la compañía.
- Empleados de entidades legales.
- Beneficiarios finales de transacciones.

En línea con lo anterior, los datos identificativos de los firmantes, los referentes a su actividad profesional, así como los datos de contacto cuyo carácter obligatorio se establezca expresamente y cualesquiera otros que puedan ser exigidos por la normativa aplicable, son obligatorios y la negativa a suministrarlos supondrá la imposibilidad de celebrar el contrato o de contratar un determinado producto o servicio.

4.2 Tratamientos de datos basados en el cumplimiento de obligaciones contractuales de la entidad

- **Perfeccionamiento, desarrollo, ejecución del contrato.** Los datos personales del CLIENTE serán utilizados para la ejecución del servicio o producto contratado, de acuerdo con las condiciones generales y particulares contenidas en el contrato de prestación de servicios y aceptadas por el CLIENTE.
- **En caso de solicitar la apertura de cuenta a través del sistema Self Now,** el CLIENTE autoriza la grabación de un vídeo con la finalidad de identificarle en dicho proceso de apertura de cuenta.
- **Comunicación con el Servicio de Atención al Cliente.** Los datos personales facilitados por el CLIENTE a través de los canales de comunicación establecidos con el Servicio de Atención al Cliente atención al cliente habilitados por la ENTIDAD serán tratados para la atención de las quejas, sugerencias y reclamaciones.
- **Envíos de comunicaciones y notificaciones al cliente.** La ENTIDAD utilizará los medios de comunicación disponibles a su alcance (postal, electrónicos, mensajería directa) para realizar comunicaciones sobre operativa, consultas, incidencias, reclamaciones, resoluciones, etc. Los datos personales utilizados están ligados a la vigencia del contrato.

En caso de que una persona física actúe en representación de una sociedad mercantil que mantiene una relación contractual con la ENTIDAD, trataremos sus datos personales exclusivamente a efectos de mantener las comunicaciones que sean necesarias para la prestación de servicios a la sociedad.

- **Control de los incumplimientos de obligaciones dinerarias.** La ENTIDAD tratará los datos de clientes con el objetivo de gestionar los cumplimientos e incumplimientos de obligaciones dinerarias. Para este caso, la ENTIDAD puede apoyarse en terceros gestores de recuperación de impagos.

Establecimiento de las posibles responsabilidades derivadas del cumplimiento o incumplimiento del contrato entre ambas partes. Los datos personales serán incluidos como parte de los procedimientos abiertos en este sentido, siendo conservados hasta que sean establecidas las correspondientes responsabilidades.

4.3 Tratamientos de datos personales basados en el cumplimiento de obligaciones legales de la entidad

El tratamiento de los datos personales corresponderá al cumplimiento de la normativa bancaria vigente y la normativa sobre consumidores y usuarios:

- **Remisión periódica de comunicaciones que contienen información exigida por la normativa aplicable** como puede ser, entre otros, los siguientes documentos: contratos necesarios para la prestación de servicios o la contratación de productos financieros, alertas y advertencias sobre complejidad, riesgo y liquidez de los productos, documento de Información MIFID, información sobre costes y gastos, documento de Datos Fundamentales para el Inversor, Folleto completo de las IIC, KID de PRIIPs, documentos de Datos Fundamentales para el Partícipe de los Fondos de Pensiones, FIAE (Ficha de Advertencias Estandarizadas), FEIN (Ficha Europea de Información Normalizada), información sobre las garantías de un seguro de daños, FIPRE (Ficha de Información Precontractual), INE (Información Normalizada Europea), propuestas de inversión, resultados de la evaluación de la conveniencia y la idoneidad, estados periódicos de cartera, documentos de confirmación de la ejecución de órdenes, estados periódicos de instrumentos financieros y efectivo de clientes, información pública periódica de las IIC y fondos de pensiones (informe trimestral, semestral y anual) e informes fiscales.

Estas comunicaciones no se consideran comunicaciones publicitarias por lo que dicho tratamiento deriva de la norma regulatoria y el cliente no podrá oponerse a su envío.

- **Atención de los requerimientos de información por parte de las Administraciones Públicas.** La ENTIDAD tratará los datos de sus clientes con el objetivo de responder a los requerimientos de información, embargo, retención, etc, emanados por parte de las Administraciones Públicas.
- La ENTIDAD tratará los datos de sus clientes con el objetivo de cumplir con las **obligaciones de la normativa sobre Prevención de Blanqueo de Capitales y Financiación del Terrorismo.** En este sentido, dentro de esta finalidad, la ENTIDAD, puede llevar a cabo los siguientes tratamientos y podrán ser compartidos para esta misma finalidad con empresas participadas por la entidad
 - Compartir dicha información con el resto de las entidades del Grupo. En concreto con lo estipulado en el organigrama que está a disposición de todo aquellos que quieran consultarlo en: <https://www.singularbank.es/gobierno-corporativo>.
 - Comunicación de datos del CLIENTE u otros intervinientes es al Servicio Ejecutivo de la Comisión de Prevención de Blanqueo de Capitales e Infracciones Monetarias (SEPBLAC); información sobre la apertura o cancelación de cualesquiera cuentas corrientes, cuentas de ahorro, cuentas de valores o depósitos a plazo, con independencia de su denominación comercial. La declaración contendrá, en todos los casos, los datos identificativos de los titulares, titulares reales, en su caso, representantes o autorizados, así como de cualesquiera otras personas con poderes de disposición, la fecha de apertura o cancelación, y el tipo de cuenta o depósito (la comunicación no incluye saldos). El reporte será mensual, al Servicio Ejecutivo de la Secretaría de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa. Asimismo, la ENTIDAD podrá solicitar documentación acreditativa del origen y destino de los fondos con carácter previo a la realización de operaciones, en cuyo caso, si el CLIENTE no proporciona la citada documentación, o si del análisis de la misma la ENTIDAD determinase que no se ajusta a sus políticas y procedimientos internos, la ENTIDAD podrá no ejecutar la operación de que se trate. Además de lo indicado anteriormente, cuando el CLIENTE no facilite a la ENTIDAD, en caso de que se lo solicite, información adicional sobre su identidad, sobre la procedencia de sus ingresos o cualquier otra información relativa a las tareas de verificación asignadas a la entidad, en materia de prevención de blanqueo de capitales, la ENTIDAD procederá al bloqueo de la cuenta para nuevas operaciones y a su posterior cancelación.
 - Obtención de información de otras entidades de crédito, fuentes de bases de datos especializadas o bien fuentes públicas, inclusive aquella disponible en internet, sobre sus clientes titulares o intervinientes en las cuentas, representantes legales y titulares reales de ellas.

- Deberemos comunicar determinada información sobre tu residencia fiscal y tus cuentas a la Agencia Tributaria (AEAT), que a su vez podrá remitirla a las autoridades tributarias competentes de otros países en cumplimiento de la normativa de intercambio automático de información fiscal (Foreign Account Tax Compliance Act –FATCA- promovida por los Estados

Unidos de América, y Common Reporting Standard –CRS– promovida por la OCDE). Estas obligaciones de índole legal existirán y serán cumplidas por la ENTIDAD incluso una vez terminada la relación contractual contigo, mientras estemos legalmente obligados a ello.

- Realización de auditorías, controles internos y elaboración de reportes. El tratamiento de datos personales de clientes incluirá la realización de los controles legalmente establecidos y la elaboración de reportes, que tendrán como destinatarios las Administraciones y Organismos públicos competentes.
- **Realizaremos evaluaciones de la solvencia y riesgo de crédito.** La normativa española y europeo exige a las entidades crear perfiles de riesgo crediticio. Con este fin, la ENTIDAD trata la información facilitada por el CLIENTE, en concreto:
 - Tipología: datos identificativos, nacionalidad, profesionales, económico financieros y los que obtenga de la consulta de ficheros internos o de terceros de solvencia patrimonial, y de la CIRBE. Estos datos son considerados pertinentes con el fin de analizar la solvencia del cliente.
 - En base a estos datos, la ENTIDAD clasifica internamente al CLIENTE en función del riesgo y, en base a esta clasificación, aplica modelos de predicción de comportamiento de pago. Como consecuencia de esta evaluación, puede adoptar decisiones con efectos jurídicos que afecten al Cliente, como puede ser la de negarse a contratar el producto que el CLIENTE haya solicitado.
- **Comunicación de datos a Central de Información de Riesgos del Banco de España (CIRBE).** Asimismo, la información relativa al riesgo de los clientes se comunicará a entidades de control y supervisión bancaria, como, por ejemplo, la CIRBE o a aquellos organismos nacionales e internacionales que realicen una función equivalente. El titular del riesgo declarado a la CIRBE podrá ejercitar los derechos de información, acceso, oposición, portabilidad de datos, rectificación y supresión en los términos previstos legalmente, mediante escrito dirigido al Banco de España, calle Alcalá, 50, 28014-Madrid.
- **Contestación de reclamaciones recibidas** o cumplir con el ejercicio de derechos sobre protección de datos. La ENTIDAD está obligada a dar curso a las mismas.
- A lo largo de tu relación contractual con la ENTIDAD, podrían darse situaciones en las que **grabemos tu voz y/o tu imagen** como consecuencia de los requerimientos regulatorios, bien en materia de prevención de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo, bien, en los casos que sea aplicable como consecuencia de la normativa de servicios de inversión. En tales situaciones, de las que te informaremos previa y expresamente cuando tengan lugar, conservaremos la conversación telefónica y/o vídeo que mantuviéramos contigo. con la exclusiva finalidad de verificar tu identidad cuando sea necesario para el cumplimiento del contrato.
- De conformidad con el **principio de exactitud**, el art.5.I del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento y Consejo Europeo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (RGPD) la ENTIDAD debe tratar datos exactos. En este sentido, la ENTIDAD actualizará datos personales tanto con fuentes propias de la ENTIDAD (bases de datos de clientes) o con datos recabados de fuentes públicas (ej. registros oficiales).

4.4 Comunicaciones electrónicas y llamadas comerciales

4.4.1 Comunicaciones electrónicas y llamadas comerciales

De conformidad con lo dispuesto en el art.21.2 de la Ley 34/2002, de 11 de julio, de servicios de la sociedad de la información y de comercio electrónico (LSSI) y en el art.48.Ib) de la Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones (LGT), la ENTIDAD **realizará comunicaciones comerciales electrónicas** (correo electrónico, mensajes de texto, chats) o **llamadas telefónicas comerciales** a través de sus gestores, a sus ya clientes **sobre productos y servicios similares** a los que fueron objeto

de contratación previa. Asimismo, dentro de la información que se incluirá, dentro de este conjunto, se informará sobre publicaciones, documentación e informes de recomendaciones de inversión, como pueden ser comunicaciones relativas a informes relativos a Mercados, sobre instrumentos financieros, programas de fidelización, encuestas, estadísticas internas, seminarios, eventos, conferencias y sorteos y comunicaciones similares de la ENTIDAD. Además, se incluirá Información sobre productos financieros similares a los que fueron objeto de contratación con beneficios adicionales con motivo de acuerdos de colaboración con terceros. El producto principal que se ofrece siempre es un producto similar al contratado con la ENTIDAD que suma beneficios adicionales asociados al mismo con posibles colaboraciones que suscriba la ENTIDAD con terceros.

4.4.2 Derecho de oposición a la recepción de comunicaciones comerciales

Estas comunicaciones son consideradas publicaciones, documentación e informes de recomendaciones de inversión que encajan dentro de la similitud en contenido exigida por la LSSI y permitida por la LGT. Asimismo, en base al supuesto de interés legítimo el RGPD, para el caso de comunicaciones postales. Las tres normas identificadas permiten dichas comunicaciones, en tanto en cuanto el CLIENTE pueda realizar de una manera sencilla y gratuita el derecho de oposición.

El CLIENTE siempre tiene derecho a oponerse a la recepción de dichas comunicaciones tanto en el momento de la contratación, en el procedimiento específico que existe en el onboarding, así como a través de la información relativa a baja de comunicaciones incluida en todas las comunicaciones remitidas por la ENTIDAD. En cualquier caso, a través de la dirección electrónica: lopd@singularbank.es, el CLIENTE siempre podrá ejercitar su derecho de oposición.

Por otro lado, la ENTIDAD consulta el listado de ficheros de exclusión publicitaria con el fin de evitar contactar con titulares que han expresado su deseo de no recibir comunicaciones promocionales, como máximo garante del derecho de oposición.

4.5 Tratamientos de datos personales basados en el interés legítimo de Singular Bank

- **Consulta y envío de información a ficheros comunes de solvencia.** La ENTIDAD puede consultar información sobre clientes en dichos ficheros, así como comunicar los datos de dichos incumplimientos, siguiendo los requisitos de la norma, a terceras entidades titulares de ficheros comunes de solvencia relativos al cumplimiento e incumplimiento de obligaciones dinerarias como la empresa Equifax (ASNEF). Para ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, oposición y portabilidad ante Asnef- Equifax se pueden descargar los formularios en su página web <https://soluciones.equifax.es/ederechos/>, cumplimentar los mismos y firmarlos, junto a una fotocopia del DNI o documento equivalente más la documentación acreditativa. Toda esta documentación se envía al correo electrónico sac@equifax.es o al apartado de correos 10.546, Madrid 28080.

La ENTIDAD sólo informará a estos ficheros comunes los datos personales relativos al incumplimiento de obligaciones dinerarias, financieras o de crédito, relativas a deudas ciertas, vencidas y exigibles, cuya existencia o cuantía no hubiese sido objeto de reclamación administrativa o judicial por el cliente.

- **Perfil de comportamiento para fines comerciales:** Con el objetivo de incrementar el grado de satisfacción y experiencia de los clientes de la ENTIDAD, así como la posibilidad de aumentar la contratación de productos con la misma, ésta tratará los datos asociados a los productos contratados por el CLIENTE (todos los productos contratados, perfil interno de cliente, así como el histórico de impagos, movimientos y transacciones) con el fin de generar un patrón de comportamiento y perfil del cliente y así poder sugerirle unos productos u otros personalizados en base a esos patrones de comportamiento. Por ejemplo, *si un CLIENTE que tiene contratado una cuenta de la ENTIDAD, tiene unos ingresos recurrentes, la ENTIDAD puede estudiar si a ese CLIENTE le puede interesar un determinado depósito a plazo fijo con unos intereses fijos que le permitan conocer de antemano lo que va a ganar y en qué plazo.*

Para llevar a cabo este tratamiento, la ENTIDAD ha realizado un análisis con el fin de ponderar los intereses legítimos de la ENTIDAD en la realización de este tratamiento, concluyendo que los intereses legítimos de la ENTIDAD, en concreto intereses comerciales de generar más contrataciones con clientes sin riesgo, no perjudica los derechos de protección de datos de los clientes en base a los siguientes criterios: (i) toda la información que se trata es información de los productos y movimientos del cliente con la ENTIDAD, por lo que el CLIENTE, conoce que estos datos son manejados por la ENTIDAD y no se apoya en otras fuentes externas, existe plena transparencia y no hay tratamientos ocultos (ii) la personalización en las sugerencias siempre estarán dentro de la expectativa razonable del CLIENTE dado que versarán sobre productos similares a los que fueron objeto de contratación, (iii) se informa al CLIENTE, a través de este documento del tratamiento de personalización que la ENTIDAD puede llevar a cabo, (iv) existe una clara opción de oponerse al tratamiento aquí descrito tanto a través de la dirección lopd@singularbank.es, tanto en el momento del onboarding en el procedimiento de oposición habilitado al efecto así como en cada una de las siguientes comunicaciones que se le remitan. En este sentido, la ENTIDAD no llevará a cabo el tratamiento aquí descrito si el CLIENTE se ha opuesto a que le remitan comunicaciones o llamadas comerciales tal y como se ha descrito en el apartado 4.4. "Comunicaciones o llamadas comerciales".

- **Grabación de conversaciones telefónicas o electrónicas** con el CLIENTE que no sean impuestas por la normativa vigente, por los servicios pactados en este contrato, con fines de: (i) calidad del servicio y (ii) como medio de prueba de las operaciones realizadas. Se procederá al almacenamiento de tu documento identificativo (incluida tu imagen) así como, en su caso, (iii) control de identidad para su visualización por cualesquiera medios, formatos y soportes, con la exclusiva finalidad de verificar la misma cuando sea necesario para el cumplimiento del contrato.

Para llevar a cabo este tratamiento, la ENTIDAD ha realizado un análisis con el fin de ponderar los intereses legítimos de la ENTIDAD en la realización de este tratamiento, concluyendo que los intereses legítimos de la ENTIDAD, en concreto intereses de mejorar la calidad de los servicios ofrecidos a sus clientes y asimismo aumentar el grado de satisfacción de los mismos y el interés de la entidad en disponer de medios de prueba suficientes de las operaciones realizadas, no perjudican los derechos de protección de datos de los clientes en base a los siguientes criterios: (i) toda la información que se trata es información de los productos y movimientos del cliente con la ENTIDAD, así como la información facilitada por el propio CLIENTE en el momento de la comunicación con la ENTIDAD (ii) se informa al CLIENTE de una manera transparente de la grabación por lo que existe una expectativa razonable del CLIENTE de que se va a llevar a cabo dicha actividad, (iii) CLIENTE que no desea ser grabado tiene la opción de acudir a las oficinas, (iv) llegado el caso, existe un imperioso interés de la ENTIDAD de poder acreditar ante cualquier Tribunal lo contratado con ella, así como las distintas operaciones por lo que puede llegar ser una herramienta crucial en la puesta en marcha de la tutela judicial efectiva protegida por el art.24 de la Constitución Española.

Asimismo, el Informe de 6/2014 del Grupo de trabajo del artículo 29 de protección de datos recoge expresamente en la lista de algunos de los contextos más comunes en los que puede surgir la cuestión del interés legítimo en el sentido del artículo 7, letra f) "*la ejecución de derechos reconocidos en procedimientos judiciales, incluido el cobro de deudas mediante procedimientos extrajudiciales*".

- **Fines relativos a prevención del fraude.** A este respecto, la ENTIDAD puede llegar a analizar o vigilar determinadas conductas de clientes y compartir datos entre las empresas del Grupo y otras compañías del sector únicamente para evitar conductas fraudulentas entre las compañías sectoriales.

Consideramos que la ENTIDAD, incluso otras compañías del sector tienen intereses legítimos de evitar conductas fraudulentas de clientes que perjudican de una manera directa su negocio, sus riesgos, sus procesos, así como al resto de la comunidad. Es decir, si no se pudieran llevar a cabo dichas acciones, los costes de las compañías afectadas supondrían un aumento y al final perjudicaría a toda la comunidad financiera, tanto entidades como usuarios. Los derechos de protección de datos del afectado no se ven perjudicados en tanto en cuanto todo este tratamiento busca un interés público. Un ejemplo de dicha actividad puede ser la comunicación de datos de la entidad beneficiaria de una transferencia a la entidad de origen cuando la misma

tenga indicios suficientes para apreciar la existencia de un acceso fraudulento a la cuenta del ordenante con la finalidad de realizar esa transferencia.

Tanto el Considerando 47 del RGPD, el Informe de 6/2014 del Grupo de trabajo del artículo 29 de protección de datos y el Informe de agosto de 2013 de la Agencia Española de Protección de Datos consideran amparadas en el interés legítimo las cesiones de datos por parte de entidades bancarias en relación al número de transferencias dinerarias, los datos identificativos de los beneficiarios con el fin de verificar la correcta transferencia de los fondos.

El CLIENTE Puede solicitar cualesquiera de los citados análisis de ponderación de interés legítimo al Delegado de Protección de Datos de la ENTIDAD a través de la dirección electrónica: lopd@singularbank.es.

4.6 Tratamientos de datos personales basados en el consentimiento del cliente

En su caso, la ENTIDAD solicitará el consentimiento del CLIENTE, que podrá retirar en cualquier momento, para:

- El envío de comunicaciones comerciales sobre productos y servicios no similares a los contratados con la ENTIDAD e incluso de terceras empresas vinculadas a la ENTIDAD, bien por acuerdos de colaboración comercial o por pertenencia al mismo grupo económico y que estén relacionados con la actividad del sector bancario, sector financiero, seguros, servicios de consumo, productos y servicios personales, las telecomunicaciones, la cultura o el ocio, sin perjuicio que puedan añadirse nuevos sectores en el futuro.

Dichas comunicaciones serán dirigidas a clientes u otros que hayan solicitado expresamente recibirlas. La tipología de datos personales que la ENTIDAD puede tratar para llevar a cabo este tratamiento es la siguiente: datos de contacto.

- Tratar datos de navegación y cookies con fines estadísticos y de marketing conforme la información que consta en la Política de Cookies de la ENTIDAD disponible en <https://www.selfbank.es/politica-de-cookies>. El Cliente podrá consentir o no dicho tratamiento con los botones habilitados al efecto en la página web.
- Requerir a la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS) información sobre la actividad profesional o empresarial con el fin exclusivo de verificar la información declarada de esas actividades, paso necesario para tramitar la contratación y cualquier otra petición que solicite. La normativa de prevención de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo obliga a comprobar la información sobre su actividad económica y profesional, por tanto, en el caso que el cliente no consienta que la ENTIDAD haga esta solicitud a la TGSS será necesario que entregue directamente a la ENTIDAD dicha información necesaria para la identificación de sus actividades profesionales o empresariales.

El tratamiento de los datos personales por parte de la ENTIDAD responderá al libre consentimiento del afectado que deberá manifestar expresa y explícitamente a través de la vía habilitada por la ENTIDAD, que en cualquier caso es una vía de marcación expresa de esta voluntad. El consentimiento de los clientes a este tratamiento para esta finalidad que no guarda relación directa con el mantenimiento, desarrollo o control de la relación contractual, tiene carácter revocable, sin efectos retroactivos.

5 Fuentes de obtención de información

- Del propio CLIENTE o las personas autorizadas por ellos, a través de los documentos de obtención de datos formularios, o los documentos solicitados para la contratación de un producto concreto. Asimismo, los que nos facilite el CLIENTE a través de llamadas telefónicas, gestores de la ENTIDAD, de la web y aplicaciones móviles.

- Otras fuentes: Registros públicos, boletines oficiales, ficheros de solvencia (públicos y privados), agencias de prevención del fraude, bases de datos con fines de prevención de blanqueo de capitales, internet, Agencia Tributaria y Tesorería General de la Seguridad Social, en su caso.

6 Menores de edad

En el caso de que se faciliten datos personales pertenecientes a menores de 16 años, la ENTIDAD solicitará el consentimiento del interesado a través de los titulares de la patria potestad o tutela de estos.

7 Destinatarios de los datos personales

La ENTIDAD no venderá, en ningún caso, tus datos personales a terceros. A continuación, se informa al cliente sobre los destinatarios de datos personales como consecuencia de las siguientes comunicaciones y acceso a datos personales:

- En el caso que la ENTIDAD y el CLIENTE realicen el presente contrato de forma electrónica ("Self Now"), éste se realizará con el concurso de una tercera parte confiable, de acuerdo con el artículo 25 de la LSSI. Electronic Identification, S.L. ("eID") actúa como tercera parte confiable. Para la realización del servicio de identificación y firma electrónica, la ENTIDAD deberá poner a disposición de eID la dirección de correo electrónico y el número de teléfono móvil del cliente.
- Entidades de crédito y demás proveedores de servicios de pago, así como los sistemas de pago y prestadores de servicios tecnológicos relacionados a los que se transmitan los datos para llevar a cabo transferencias pueden estar obligados por la legislación del Estado donde operen, o por acuerdos concluidos por éste, a facilitar información sobre la transacción a las autoridades y organismos oficiales de otros países, situados tanto dentro como fuera de la Unión Europea, en el marco de la lucha contra la financiación del terrorismo y formas graves de delincuencia organizada y la prevención de blanqueo de capitales.
- Administración Pública (Organismos locales, Seguridad Social, Administración Tributaria) para el cumplimiento de obligaciones normativas y demás requerimientos de información. En estas comunicaciones se incluyen los reportes periódicos a los organismos reguladores obligados a cumplimentar.
- Entidades titulares de ficheros relativos al cumplimiento o incumplimiento de obligaciones dinerarias, siempre que se cumplan los requisitos previstos en la normativa vigente en cada momento, ASNEF y CIRBE.
- Servicio Ejecutivo de la Comisión de Prevención de Blanqueo de Capitales e Infracciones Monetarias.
- La ENTIDAD cuenta con la colaboración de proveedores de servicios, tanto pertenecientes a nuestro grupo económico como terceras entidades, que pueden tener acceso a los datos personales de nuestros clientes, pero que los tratarán en nombre y por cuenta nuestra, siguiendo en todo momento nuestras instrucciones, y siempre para prestarnos los servicios que en cada caso les hayamos podido contratar. La ENTIDAD selecciona dichos proveedores basándose en criterios de cumplimiento de protección de datos y tiene suscrito con todos ellos contratos sobre esta materia y controla que cumplan con sus obligaciones en este asunto. En concreto, la ENTIDAD se apoya, entre otros, en terceros proveedores de los siguientes sectores: proveedor de grabación de llamadas, proveedores de soluciones tecnológicas, servicios de consultoría, jurídicos, auditorías, potenciales compradores e inversores, gestión y administración, agentes, marketing, gestores de recobro y destrucción de documentación.

8 Tiempo durante el que conservaremos tus datos personales

- La ENTIDAD conservará tus datos mientras se mantenga la finalidad para la que han sido recabados. Cuando ya no sea necesario para tal fin, mantendremos bloqueados aquellos datos que puedan resultar necesarios durante los plazos legalmente establecidos, hasta un máximo de 10 años con carácter general por las obligaciones de prevención del blanqueo de capitales y financiación del terrorismo y en caso de tener contratos de préstamos hipotecarios 20 años, tras terminar la relación contractual. . Transcurridos los plazos legales se suprimirán los datos personales
- Datos departamento de atención al cliente. La ENTIDAD registrará las conversaciones telefónicas o cualquier otro tipo de comunicaciones, como puedan ser el correo electrónico, chats u otros medios, manteniéndolas durante su utilización y durante un mínimo de 5 años serán tratados para la atención de las quejas, sugerencias y reclamaciones y se mantendrán durante los plazos establecidos por la normativa vigente en materia de atención al cliente, código civil protección de datos y defensa de los consumidores, tras lo cual serán suprimidos.
- Datos personales de interesados en la contratación de sus productos que, por cualquier motivo, no han podido completar el proceso de on boarding. La ENTIDAD conservará dichos datos un periodo máximo de 12 meses, desde que puso en marcha el proceso.

Los únicos datos personales que serán tratados por la ENTIDAD para esta finalidad son los que el potencial cliente haya facilitado hasta que se haya podido interrumpir el proceso.

9 Ejercicio de los derechos y reclamaciones de protección de datos

De acuerdo con la normativa vigente sobre protección de datos personales, te informamos que tienes los siguientes derechos:

- Derecho de acceso a conocer qué datos están siendo tratados, con qué finalidades, el origen de los mismos y si los hemos comunicado a terceros.
- Derecho a solicitar la rectificación de los datos cuando sean inexactos.
- Derecho a recibir los datos personales que nos hayas facilitado en un formato estructurado de uso COMÚN y legible, así como a transmitirlos a otra entidad.
- Derecho a la supresión de tus datos, cuando entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines que los que nos los diste.
- Derecho de oposición al tratamiento de tus datos personales con determinadas finalidades.
- Derecho a la limitación del tratamiento, mientras se comprueba la exactitud de tus datos, o en caso de que la ENTIDAD no los necesite, pero tú los necesites para la formulación de reclamaciones.
- Derecho a no ser objeto de decisiones íntegramente automatizadas que produzcan efectos jurídicos en tu relación con Singular Bank.

Te informamos que en cualquier momento podrás ejercer tus derechos reconocidos en la normativa vigente sobre protección de datos, dirigiendo una comunicación por escrito a la siguiente dirección: Goya, 11, 28001 Madrid (Departamento de Atención al Cliente), o en el correo electrónico: lopd@singularbank.es. También puedes ejercitar tus derechos en la web de Singular Bank (www.selfbank.es) en tu área privada de cliente.

Te recordamos que en dicha comunicación deberá indicar el derecho que quiere ejercer, los datos o conjunto de datos personales objeto de su reclamación y aportar documento de identidad válido.

Para cualquier duda o reclamación respecto al tratamiento de datos personales podrás contactar con nuestro Delegado de Protección de Datos, a través de la dirección de correo electrónico: lopd@singularbank.es. Por último, te informamos que también podrás dirigirte ante la autoridad de control en la materia si consideras que tus derechos de protección de datos se han visto vulnerados. En el caso de España es la Agencia Española de Protección de Datos, www.aepd.es.